



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS1

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 11 de enero de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 380-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023 de fecha 16.11.2023, emitido por el Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas – Residente de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”; Informe N° 041-2023-MDSS-/GM-OSO-IO-RPA de fecha 11 de diciembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 682-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 6390-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° 2552-GPP-MDSS-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 003-2024-GAL-MDSS de fecha 04 de enero de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto”;

#### ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2020-GI-MDSS** de fecha 09.09.2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Luis G. Lovón Salcedo, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO” con CU 2468250, cuyo presupuesto total que asciende a S/ 22.088,579.55 (VEINTI DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 365 días calendario (12 meses) Modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GI-MDSS** de fecha 15.08.2022, la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo, resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03, APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 208 días calendario del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con Código Único de Inversiones n° 2468250, a partir del 17 de Agosto del 2022 siendo la nueva fecha de culminación el 12 de marzo 2023 haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 573 días calendarios;

Que mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM-MDSS** de fecha 13 de marzo de 2023, se APROBO, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 180 DIAS CALENDARIOS de la obra “MEJORA MIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único 2468250, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de setiembre de 2023, y el plazo total de ejecución de 753 días calendarios;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2023-GM-MDSS** de fecha 18 de octubre de 2023, se **APROBO** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03** por 146 días calendarios de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2468250, CON EFICACIA ANTICIPADA desde el 09 de setiembre de 2023 hasta 01 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución de ochocientos noventa y nueve (899) días calendarios. Asimismo, se **APROBO** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05** del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE- ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2468250, por el monto de S/. 565,215.40 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7,270,489.04 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES);

## DE LA AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 06

Que, mediante **Informe N° 380-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023** de fecha 16 de noviembre de 2023, el Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas – Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, remite al Subgerente de Ejecución de Obras el Expediente Modificado N° 07 en fase de ejecución física con Ampliación de Presupuesto N° 06 por el monto de S/. 236,384.05 sustentando por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con el siguiente detalle:

| COMPONENTE        | INVERSIÓN       |
|-------------------|-----------------|
| COSTO DIRECTO     | S/ 236,384.05   |
| MAYORES METRADOS  | S/ 208,007.09   |
| PARTIDAS NUEVAS   | S/ 1,212,444.60 |
| DEDUCTIVOS        | S/ 1,184,067.64 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 236,384.05   |

Que, al respecto mediante **Informe N° 041-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA**, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Raúl Pozo Acosta, remite al Jefe de Supervisión de Obras la conformidad a la Ampliación de Presupuesto N° 06 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE- ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y concluye dando su conformidad y aprobación, para el trámite del de la Ampliación Presupuestal N° 06 por el monto de S/. 236,384.05 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, señalando que la documentación es CONFORME y la solicitud de modificación de presupuesto N° 06 es procedente;

Que, mediante **Informe N° 6390-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura- emite informe técnico legal favorable de ampliación de presupuesto n° 06 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO"** y concluye señalando que opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación presupuestal de S/. 236,384.05 soles, con un presupuesto total de S/. 7,506,873.09 soles;

Que, mediante **Informe N° 2552-GPP-MDSS-2023**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la Ampliación Presupuestal N° 06 del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en Riberas del Rio Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande- Encuentro con el Rio Huatanay del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco-Departamento de Cusco"**, por el monto de S/. 236,384.05 con la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro 18-canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales**, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proveyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública**";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: " - El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2024-GAL-MDSS de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) 3.1 Es procedente la Ampliación Presupuestal N° 06 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande- Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", con CUI N° 2468250, por el monto de **S/. 236,384.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES)** haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7,506,873.09 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100 SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE- ENCUESTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2468250, por el monto de S/. 236,384.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES) haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7,506,873.09 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

| COMPONENTE        | INVERSIÓN       |
|-------------------|-----------------|
| COSTO DIRECTO     | S/ 236,384.05   |
| MAYORES METRADOS  | S/ 208,007.09   |
| PARTIDAS NUEVAS   | S/ 1,212,444.60 |
| DEDUCTIVOS        | S/ 1,184,067.64 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 236,384.05   |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 06 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUESTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Arq. Hector Ramos Ccorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"